

RESOLUCION N°.....0502

Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 14/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.625/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, quien tiene su domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2002, tipo FURGON, dominio DYK989 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2002, motor N° 3731-3458928, dominio DYK989, Licencia N° 105, propiedad del Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, domiciliado en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 39: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 49: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención a Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE ALBERTO
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°.....0503
Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-908.694/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GUMA GERARDO DANIEL, con DNI N° 22.041.304, quien fija domicilio en MANUEL OCAMPO N° 3248, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, tipo MIDIBUS, dominio FQF627 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, motor N° 904.925-U0-675279, dominio FQF627, Licencia N° 193, propiedad del Sr. GUMA GERARDO DANIEL, con DNI N° 22.041.304, domiciliado en MANUEL OCAMPO N° 3248 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.


Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MONTANO
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N°.....0504
Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901.627/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CHAVES, MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, tipo MINIBUS, dominio APR931 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, motor N° 1908269, dominio APR931, Licencia N° 008, propiedad de la Sra. CHAVES MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, domiciliada en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 24 NOV 2016

Nº 0505 .-

Visto que el doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 638, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

[Handwritten signature]

Confecibno

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0506
LANUS,

25 NOV 2016

VISTO

El expediente **F/904854/16** iniciado por la Sra. **FREIRE MAYRA SOLEDAD** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** sito en **AV. RIVADAVIA 777, de este partido y**

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 22 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 10 del cual se desprende que el rubro a explotar **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** se encuadra a la **ZONIFICACION** establecida en el artículo 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01 respectivamente, por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

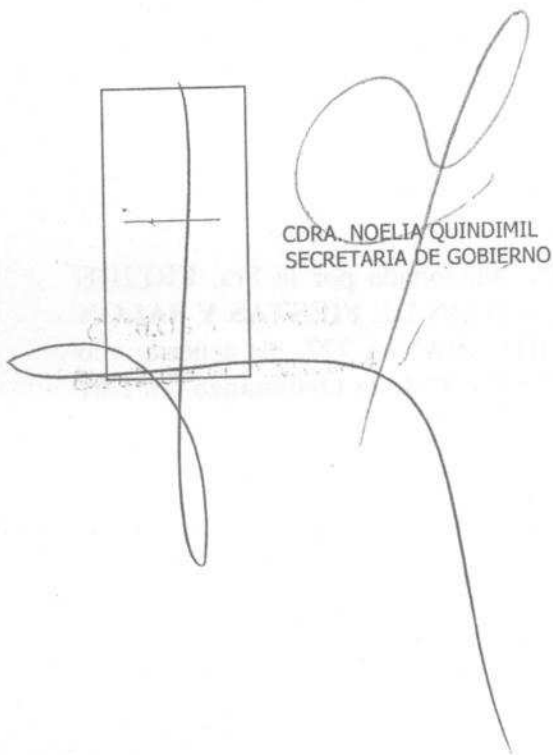
1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **FREIRE MAYRA SOLEDAD** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en la **AV. RIVADAVIA 777**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01** respectivamente.-

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de

las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2).-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosigase con el trámite de práctica.-


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0507
LANUS,

25 NOV 2016

VISTO

El expediente **C-907091/2016** iniciado por la firma mencionada **COMIDAS RAPIDAS PANCHOS RICKY S.A.** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2.** sito en la **AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN 5499/87 esquina GRAL. JUAN OBRIEN 21,** de este **partido,** según certificado catastral obrante a fs. 16.

CONSIDERANDO

Que según el informe producido por el inspector actuante a fs. 21, de fecha 25 de Octubre de 2016, se desprende que al rubro a explotar es **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2,** según Artículos 5° y 6° encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la firma **COMIDAS RAPIDAS PANCHOS RICKY S.A.** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80 m2,** ubicado en la **AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN 5499/87 esquina GRAL. JUAN OBRIEN 21,** según certificado catastral obrante a fs. 16, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5°, 6°, y 9° de la **Ordenanza 10520/08.-**

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2,** con la prohibición de los Artículos 6.1 6.2 y 6.3, allí mencionados. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de los **artículos de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes,** el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o privado,

Resolución N° 0478

Lanús

01 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 135/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-163 cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 107 y 108 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 135/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **COLUMNA, SEMAFOROS, CONTROLADOR DE TRANSITO.**

2º) Adjudíquese a la firma **AUTOTROL S.A.** con domicilio en la calle O" Gorman N° 3060 de Capital Federal por la provisión de 4 (cuatro) columnas, 11 (once) semáforos, 1 (uno) controlador de tránsito, 1 (uno) sistema actuado por RF y 1 (una) instalación, conexionado y puesta en marcha de semáforo, en la suma total de PESOS ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con ochenta ctvs. (\$184.971,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 113.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-905.556/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, con DNI N° 18.050.808, quien fija domicilio en NICARAGUA N° 340 – TEMPERLEY - LOMAS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1998, tipo COMBI 3550, dominio CHZ254 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1998, motor N° 632.999-10-505953, dominio CHZ254, Licencia N° 050, propiedad del Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, DNI N° 18.050.808, domiciliada en NICARAGUA N° 340 – TEMPERLEY - LOMAS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tomé conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE LANÚS
DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE

[Handwritten signature]

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Handwritten signature]

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0480
Lanús
07 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 140/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-76 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 150 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 140/2016 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **PELICULAS RADIOGRAFICAS.**

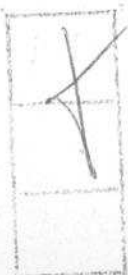
2º) Adjudíquese a la firma **EURO SWISS S.A.** con domicilio en la calle Miralla N° 2138 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 84 (ochenta y cuatro) cajas de películas radiográficas, en la suma total de PESOS ciento catorce mil ciento noventa y ocho (\$114.198) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 152.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



0481

Resolución N°

Lanús 07 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 134/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-36 cuya apertura se realizó el 17 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a Informe a fojas 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 134/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 17 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **GUARDA BICICLETAS MODULAR Y BICICLETERO.**

2º) Adjudíquese a la firma **RUIZ ANGIOLILLO LUCAS FERNANDO** con domicilio en la calle Lavalle N° 133 de la localidad de Temperley por la provisión de 1 (uno) guarda bicicletas y 1 (uno) bicicletero, en la suma total de PESOS doscientos ochenta y dos mil novecientos cinco (\$282.905) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 59.

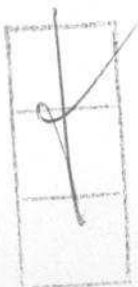
3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0482
Lanús 07 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 141/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-159 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

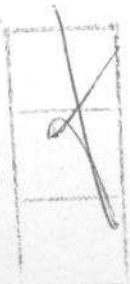
- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 141/2016 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **PASTINA, PORCELANATO, PEGAMENTO PARA PORCELANATO.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **NICOMAT_XIPO S.A.** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 120 (ciento veinte) M2 de porcelanato, 12 (doce) bolsas de pegamento para porcelanato y 20 (veinte) Kgs de pastina, en la suma total de PESOS setenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$73.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0483
Lanús 07 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 142/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-20 cuya apertura se realizó el 25 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 103, 104, 105 y 106 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 142/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **SHELTER**.

2º) Adjudíquese a la firma **ARQUITECTURAS DE MODULOS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES S.R.L.** con domicilio en la calle Con.Gral. Belgrano N° 1910 de la localidad de Berazategui por la provisión de 1 (uno) shelter, en la suma total de PESOS trescientos cuatro mil ochocientos (\$304.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 108.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 07 NOV 2016

Nº 0484 . -

RESOLUCION

Visto que la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, y


CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º .- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, quien revista en un cargo categoría 22 con funciones de Técnica en Minoridad y Familia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 4.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2016

RESOLUCION

Nº 0485 .-

Visto que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, y


CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º .- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 2 al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2016

Nº 0486 -

Visto que el doctor Fernando Antonio MESSINA, Legajo Nº 21366/6, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 17 de octubre de 2016 al 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 17 de octubre de 2016 al 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Fernando Antonio MESSINA, Legajo Nº 21366/6, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **11 NOV 2016**

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05 (Expte. 2417-883/05), lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.875/2016 Alc. 1 (del Expte. Cabeza S-901.875), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SPERANZA JORGE GUSTAVO con DNI Nº 13.369.969, quien fija domicilio en la calle MAMBERTI Nº 1144, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de BAJA al vehículo marca M. BENZ, dominio TET179, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1996, tipo MICROOMNIBUS, dominio BBR891, y prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo a dar de alta ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1993, motor Nº 372.930-10-145135, dominio TET179, licencia 03 (ciclo lectivo año 2016), autorizado mediante Resolución Nº 0190 de fecha 06/05/2016.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1996, motor Nº B44362, dominio BBR891, Licencia Nº 03, propiedad del Sr./a. SPERANZA JORGE GUSTAVO, D.N.I. Nº 13.369.969, domiciliado en la calle MAMBERTI Nº 1144, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren. /.

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MAJANI
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0488
Lanús 14 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 127/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-39 cuya apertura se realizó el 11 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a Informe a fojas 40 Y 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 127/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 11 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **BICICLETAS DE PASEO**.

2°) Adjudíquese a la firma **JOSE MARIÑANSKY S.A.C.I.F.E.I.** con domicilio en la calle Coronel D'elia N° 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 25 (veinticinco) bicicletas de paseo, en la suma total de PESOS ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$124.750) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.

3°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



RESOLUCION N° 0489
Lanús, 14 NOV 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-908.212/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR con DNI N° 4.542.431, quien fija domicilio en la calle CARLOS CASARES N° 2223 – LANUS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OXT305 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/2007, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 11/11/2017, declarado por el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, en la agencia denominada "CHRISER", ubicada en la calle VELEZ SANSFIELD N° 2929 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, motor N° K7MA812UB32982, dominio OXT305, propiedad del Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, D.N.I. N° 4.542.431.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.


Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE LANÚS
DIRECCIÓN DE
TRANSITO Y
TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. SPATANO
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0490
Lanús 14 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 144/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-560 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 92 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 144/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **ALQUILER DE MOBILIARIO PARA STAND.**

2º) Adjudíquese a la firma **FREESTYLE.NET S.R.L** con domicilio en la calle Tte.Gral. Juan d. Perón N° 4429 de la Ciudad Autónoma de Bs As por la provisión de 1 (uno) servicio de alquiler de mobiliario para stand, en la suma total de PESOS ciento veintiún mil (\$121.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 95.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0497
Lanús 18 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 148/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-54 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 57 Y 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

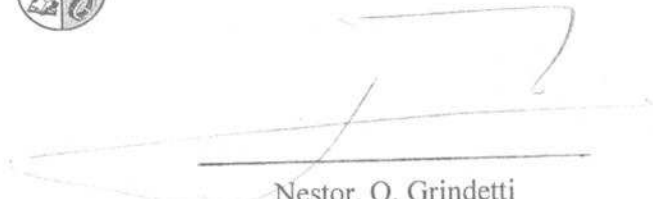
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 148/2016 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

2º) Adjudíquese a la firma **NICOMAT_XIPO S.A.** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientas) bolsas de cal, 450 (cuatrocientas cincuenta) bolsas de cemento, 142 (ciento cuarenta y dos) M3 de arena fina, 7000 (siete mil) ladrillos huecos, 30 (treinta) latas de pintura, 15 (quince) latas de enduido, 38 (treinta y ocho) M3 de piedra partida, 100 (cien) M2 de cerámica y 20 (veinte) bolsas de pastina, en la suma total de PESOS trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$343.850) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.

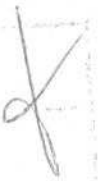
3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0492
Lanús 18 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios N° 132/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 501-210 cuya apertura se realizó el 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 38 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 132/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **ENLUZ S.A.** con domicilio en la calle Vieytes N° 1565 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1200 (mil doscientos) metros de cable, 50 (cincuenta) seccionadores y 400 (cuatrocientos) fusibles, en la suma total de PESOS trescientos veinticinco mil setecientos noventa (\$325.790) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.

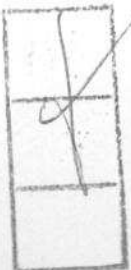
3º) Adjudíquese a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 500 (quinientos) morsetos, en la suma total de PESOS veintiocho mil quinientos (\$28.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



RESOLUCION N° 0493
LANUS, 18 NOV 2016

VISTO

El expediente **D-907071/16** iniciado por la Sra. **DOMINGUEZ NORMA DEIDAMIA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA**, ubicado en la **AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1902, esquina HUMBERTO PRIMO**, de este partido, según certificado catastral obrante a fojas 9 y

CONSIDERANDO

Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 26 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 7, se desprende que el rubro a explotar es **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA**, según Artículo 3° encuadrándose a la zonificación establecida en el Artículo 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sra. **DOMINGUEZ NORMA DEIDAMIA** para instalar un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la **AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1902, esquina HUMBERTO PRIMO** según certificado catastral obrante a fs.9, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08**.

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de transito, de

preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —**

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la **ZONIFICACION** preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de **SESENTA (60) DIAS** a fin que inicie el trámite de **HABILITACION** respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular **PREVIA** correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la **HABILITACION** respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja constancia que la aprobación de la presente **NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL**, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de **HABILITACION**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosigase con el trámite de práctica.-


Cdr. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 NOV 2016

Nº 0494 .-

RESOLUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y de la fecha que en cada caso se especifica.-

El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaria de Gobierno
y Coordinación

Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas

Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal



LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
23961/7	GONZALEZ Hugo	4510	Tiziano Thomas	04/12/2015	55.109.275	01/08/2016	X		
12801/6	ROMAN Silvia	4510	Milagro	14/10/1998		01/11/2016		X	
14562/8	OROFINO Karina	4510	Martin	03/10/1998		01/11/2016		X	
14767/3	TORTOSA Eva	4510	Daniela	12/10/1998		01/11/2016		X	
14995/6	KAPUSTJAK Lorena	4510	Pamela	04/10/1998		01/11/2016		X	
15369/4	GARAVAGLIA Andrea	4510	Melisa	31/10/1998		01/11/2016		X	
15751/5	MARCHESIN Sergio	4510	Ivan Gabriel	20/10/1998		01/11/2016		X	
16756/3	DA SILVA Mariana	4510	Josefina	31/10/1998		01/11/2016		X	
20087/1	MOSQUERA José	4510	Maira	23/10/1998		01/11/2016		X	
20388/5	MACHADO Juan	4510	Maria Florencia	01/10/1998		01/11/2016		X	
20985/8	CANESA Héctor	4510	Federico Leonel	08/10/1998		01/11/2016		X	
23911/2	ZARATE Javier	4510	Melany Milagro	19/10/1998		01/11/2016		X	
23972/3	FIORENTINO Laura	4510	Agustin	25/10/1998		01/11/2016		X	
15609/7	CASTELLON PORTAL A.	4520	Brenda	26/10/1998		01/11/2016		X	

20489/9	DIAZ Mariano	4510	Marcos Gabriel	27/07/2011		01/11/2016	X	
		4510	Lucía Belén	04/10/2015		"	X	
25825/6	CORVALAN Marcelo	4510	Gabriel	27/11/2001		01/08/2016	X	
24559/5	BELLISIMO Maribel	4540				01/10/2016	X	Baja a/p 31/12/16
15534/8	TITTO Giselle	4510	STROZZA Agustín L.	12/07/2006		01/08/2016	X	
23216/2	BAREIRO Verónica	4540				01/06/2016	X	Baja a/p 28/2/17
26200/0	FAELO Diego	4510	Mateo Joaquin	15/07/2013		01/08/2016	X	
20596/4	CARRETE ALANIZ Cintia	4540				01/07/2016	X	Baja a/p 31/3/17
22750/8	LOPEZ Silvina	4510	IOLLI Juan Bautista	16/10/2009		01/05/2016	X	
25810/4	SANCHEZ Maria	4510	SANCHEZ Ciro Lionel	12/10/2016		01/10/2016	X	
24897/0	CHIARELLI Magali	4540				01/07/2016	X	Baja a/p 31/3/17
14311/4	ARCOS Héctor	4510	Malena Sol	04/06/2015		01/08/2016	X	
25932/1	CACERES Maria	4540				01/08/2016	X	Baja a/p 30/4/17

26010/1	SPARGLIARDI Eliana	4510	CARULLI SPARGLIARDI Paloma	25/10/2012	52.824.214	01/09/2016	X	
26235/6	REYES Tatiana	4510	GONZALEZ Alma Valentina	20/04/2012	52.197.453	01/08/2016	X	
		4510	GONZALEZ Matheo Gabriel	22/02/2014	53.745.772	"	X	
26224/0	MONTIEL Eber	4510	Nicole Yemina	05/04/1999	41.854.974	01/09/2016	X	
		4510	Gamaliel Nicolás	11/09/2002	44.966.773	"		
21671/3	ZMIAK Miriam	4540				01/07/2016	X	Baja alp 31/3/17
24060/6	CENTURION MELGAREJO Bernardita	4510	JUAREZ Valentin	23/08/2006	47.485.852	01/09/2016	X	
24083/7	ROSALES Juan	4510	Mia Valentina	27/11/2012	52.831.630	01/09/2016	X	
26233/8	MUÑOZ Roberto	4510	Leandro Nicolás	18/11/2000	42.872.404	01/09/2016	X	
		4510	Luisina Nicole	24/09/2003	45.071.361	"	X	
13761/6	MONTES Javier	501	BARRIOS Ana	11/07/1995		01/11/2016		X
		501	DE LA CRUZ Laura	04/11/2016	34.490.031	"	X	
26230/1	PINEDA Juan	4510	Mercedes Guadalupe	21/04/2014	53.849.178	01/09/2016	X	
24251/8	CHAVES Silvia	4510	MOCCIA Juan Daniel	20/05/2016	55.609.422	01/05/2016	X	
26228/6	NIEVA SANTILLAN David	4510	Naomi	27/12/2011	50.967.049	01/10/2016	X	
		4510	Milena	10/08/2013	53.379.916	"	X	
		4510	Serena	14/03/2015	54.669.401	"	X	

23 NOV 2016

VISTO:

La Resolución N° 83/2016 de fecha 09 de Marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 83/2016 aprobó en todas sus partes el Concurso de Precios N° 12/2015 para la provisión de **MUEBLES**.

Que la Resolución N° 83/2016 informó la adjudicación a las firmas **A.J Equipamientos S.R.L.**, **José Mariñansky S.A.C.I.F.E.I** y la **Nueva Era de Rodolfo Feiguelbalt**.

Que por un error involuntario en la Resolución N° 83/2016 se indicó que la provisión de **MUEBLES** se realizó a través del Concurso de Precios N° 12/2015 cuando debería haberse informado el Concurso de Precios N° 12/2016.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la Resolución N° 83/2016, debiendo considerarse que la adjudicación para la provisión de **MUEBLES** fue realizada a través del Concurso de Precios N° 12/2016.

ARTICULO 2: Dese al Registro oficial de Resoluciones y Boletín Municipal.


DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 23 NOV 2016

Nº 0496.-

SOLUCION

Visto que el agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo N° 21678/6, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo N° 21678/6, quien revista en un cargo categoría 15, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 0498
Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 4/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº U-904.369/2016, y;

CONSIDERANDO:

que, por el expediente de marras, el Sr. UREÑA VICTOR HUGO, con DNI Nº 13.525.995, quien tiene su domicilio en LA RIOJA Nº 687 – SAN JOSE- ADROGUE- ALTE. BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2009, tipo MINIBUS, dominio ILR284 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2009, motor Nº 61198170100335, dominio ILR284, Licencia Nº 125, propiedad del Sr. UREÑA VICTOR HUGO, con DNI Nº 13.525.995, domiciliado en LA RIOJA Nº 687 – SAN JOSE- ADROGUE- ALTE. BROWN, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

título 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

título 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANNO
Subsecretario



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.629/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2005, tipo MINIBUS, dominio FAJ073 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2005, motor N° 3735-4064232, dominio FAJ073, Licencia N° 151, propiedad del Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, domiciliado en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

/.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Subsecretario de Movilidad Sustentable
JORGE A. MATAMOROS
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0500
Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901.628/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CHAVES, MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 45.10, año 1996, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio BCR805 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 45.10, año 1996, motor N° 1899774, dominio BCR805, Licencia N° 006, propiedad de la Sra. CHAVES MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, domiciliada en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MANTANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0501
Lanús, 24 NOV 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.624/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, tipo MINIBUS, dominio BUV857 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, motor N° 2337112474369, dominio BUV857, Licencia N° 073, propiedad del Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, domiciliado en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

COMUNIDAD
DE LANÚS
SECRETARÍA DE
TRANSPORTE Y
MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGELIA VILLANO
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS